

BOLETIN

DFI.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

Año XI

Montevideo, Mayo de 1916

N.º 115

Resolución del Poder Ejecutivo por la que se aprueba la Ordenanza N.º 151 del Consejo Nacional de Higiene, incluyendo el «Carbunco» entre las enfermedades infecto-contagiosas de declaración obligatoria.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de mayo de 1916.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Higiene:

El Poder Ejecutivo con esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

“Ministerio del Interior. — Montevideo, 10 de mayo de 1916. — Visto lo manifestado por el Consejo Nacional de Higiene y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º Turno, apruébase la siguiente ordenanza propuesta por aquella Corporación, incluyendo el carbunco entre las enfermedades infecto-contagiosas: — “Consejo Nacional de Higiene. — Ordenanza N.º 151. — Montevideo, 10 de mayo de 1916. — El Consejo Nacional de Higiene en uso de las atribuciones que le confiere la ley de 31 de octubre de 1895, debidamente autorizado resuelve: Artículo 1.º Incluir el carbunco entre las enfermedades infecto-contagiosas de denuncia obligatoria, enumeradas en el artículo 2.º de la Ordenanza N.º 6. — Art. 2.º Publíquese para conocimiento del Cuerpo Médico de la República.—Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — Fernando Giribaldo, Secretario *ad-hoc*.” — Publíquese. — Rúbrica del señor Presidente. — Pablo Varzi (hijo).”

Lo que transcribo a usted a sus efectos.

Saludo a usted atentamente.

Pablo Varzi (hijo).

Questionario remitido por el Consejo Nacional de Higiene a los Médicos del Servicio Público, referente al desarrollo del carbunco en los Departamentos de campaña.—Informes recibidos.

Consejo Nacional de Higiene.

Circular N.º 254.

Montevideo, 31 de marzo de 1916.

El Consejo Nacional de Higiene que presido, se halla preocupado con motivo de la frecuencia de los casos de carbunco que vienen presentándose en el hombre, y tiene interés en conocer con alguna exactitud lo que se relaciona con el desarrollo de esta enfermedad en la República.

De muchos Departamentos se recben denuncias de casos de contagio, pero de otros no se tiene noticia alguna, ignorándose si es porque no existen o porque no se denuncian por los señores médicos.

A los efectos expresados, ruego a usted se sirva informar:

1.º Si en su Departamento existe el carbunco bacteridiano, y si éste se ha desarrollado en el hombre.

2.º Si los señores médicos denuncian los casos de esa enfermedad.

3.º Si le consta que en los establecimientos de ganadería donde existe el carbunco, se hace efectivo el aislamiento del ganado, según lo establecido en las disposiciones vigentes.

4.º Si le consta que en esos mismos establecimientos se procede a la vacunación preventiva del ganado, con suero anticarbuncoso, y en caso afirmativo, con qué resultado, y

5.º Si las vacunaciones son practicadas por médicos veterinarios oficiales, por médicos veterinarios particulares, o por personas que carecen de título profesional que los autorice, para efectuar esa operación.

Los datos que anteceden puede usted procurarlos, si no tiene noticias de ellos, en la Inspección Veterinaria Departamental:

Saluda a usted atentamente.

ALFREDO VIDAL Y FUENTES,
Presidente.

P. Prado,
Secretario.

Al señor Médico del Servicio Público del Departamento de . . .

*Del Médico del Servicio Público del Departamento de
Tacuarembó, doctor Luis Castagnetto*

Tengo el honor de acusar recibo de la circular de ese Consejo. N.º 254, relativa al desarrollo del carbunco bacteridiano en el hombre, y en cumplimiento a lo dispuesto, paso a informar de acuerdo con el cuestionario inserto en la misma circular: 1.º En este Departamento existe el carbunco bacteridiano con carácter endémico y se ha desarrollado en el hombre. En lo transcurrido del corriente año, se denunciaron *treinta* casos de pústula maligna, habiendo ocurrido una sola defunción en la persona de Vicente Alanis, soldado del Regimiento 5.º de Caballería, que hasta hace poco tiempo estuvo destacado en esta ciudad; 2.º Que los señores Médicos de esta ciudad denuncian con bastante regularidad los casos de carbunco.

Aprovecho esta oportunidad para llamar la atención del Consejo sobre el hecho de que, desde que se creó la Oficina del Médico del Servicio Público, no se han recibido denuncias ni de carbunco, ni de infecto-contagiosos, de San Gregorio de Polanco y Santa Isabel, aún cuando están constituidas en dichos centros urbanos las respectivas *Comisiones de Higiene*, habiéndose recibido únicamente del último de los puntos mencionados, algunas denuncias de sarampión; 3.º En los establecimientos donde se comprobaba el carbunco, el entonces Veterinario, doctor Morell, hacía efectivo el aislamiento, de acuerdo con las disposiciones legales, habiendo conseguido en esa forma disminuir considerablemente la epizootia en la 6.ª Sección de este Departamento, donde había tomado gran incremento; pero desde que se encuentra acéfala la Inspección Veterinaria, creo no se haya tomado ninguna medida a

ese respecto; 4.º El veterinario doctor Morell procedió a la vacunación preventiva anticarbunclosa, en 27 pequeños establecimientos en la 6.ª Sección, uno en la 13.ª, uno en la 5.ª y con resultado positivo para el ganado, disminuyendo considerablemente los casos de transmisión al hombre. La vacunación preventiva efectuada en los cinco establecimientos de la 10.ª Sección, dió resultado negativo, atribuyéndose ese fracaso a la humedad y a tener la vacuna más de quince días. Esta medida precaucional no ha entrado aún en la práctica de los hacendados de este Departamento, siendo los únicos establecimientos que la practican sistemáticamente los de los señores Braga Hinos., Héctor Fernández, Faustino Quadros y Hernández y Galanaga; 5.º En los casos comprobados intervenía el doctor Morell. Desde que la Inspección Veterinaria se encuentra acéfala, no se ha practicado ninguna "vacunación oficial", habiéndose practicado por sus dueños, en los establecimientos nombrados, con resultado positivo.

Del Médico del Servicio Público del Departamento de Durazno, doctor Aníbal Méndez del Marco

Acuso recibo de su circular N.º 254, para que informe sobre los casos de carbunco.

Contesto a su primera pregunta: que existe en el Departamento el carbunco bacteridiano, y que, en algunos casos, se ha desarrollado en el hombre, ya por causa directa o indirecta. A la segunda: que he recibido denuncias de algunos médicos, y que no sé si todos las habrán hecho.

A las otras preguntas, le transcribo la nota, que en contestación a la mía, me ha pasado el Inspector Veterinario Departamental:

"En todos aquellos establecimientos en que existe el carbunco, se observa en ellos, por la Policía de la Sección respectiva, un riguroso aislamiento, y esta Inspección comunica dichos aislamientos a la Intendencia Municipal, para que ella a su vez lo comunique a los señores Tenientes Alcaldes, para que no expidan guías de tránsito para los animales que se pretendiera sacar de esos establecimientos, mientras pese sobre ellos la declaración de infección. Todos aquellos establecimientos en los que recaer la declaración de infección,

tienen que proceder sus dueños a la vacunación de todo el ganado existente en él, con vacunas anticarbuncosas, habiéndose obtenido en la mayoría de los casos resultados favorabilísimos.

La vacunación es practicada indistintamente, ya por veterinarios oficiales, ya por veterinarios particulares, y hasta por personas no técnicas; pero en estos últimos casos controla la operación el veterinario oficial, designado por la Policía Sanitaria Animal".

Del Médico del Servicio Público del Departamento de Cerro Largo, doctor Juan Darío Silva

En contestación a la Circular N.º 254, manifiesto al señor Presidente, que me consta extraoficialmente, que en este Departamento existe el carbunco bacteridiano, y que durante el tiempo que llevo de desempeño del puesto, se me denunció un caso en el hombre, habiéndolo comunicado al Consejo y al Inspector Veterinario. Creyendo que no se hizo entonces ni la vacunación ni el aislamiento del establecimiento, he pasado circular a los señores médicos, de conformidad con lo dispuesto, y creo que si hubiera habido algún otro caso en el hombre, se me hubiera denunciado. En algunos establecimientos, donde en años anteriores se comprobó el carbunco, sus propietarios procedieron a la vacunación, creo que en uno con el ex Inspector doctor Dutto, y en otro, con un veterinario venido de Montevideo. En cuanto al éxito obtenido creo ha sido satisfactorio.

Del Médico del Servicio Público del Departamento de Maldonado

El Médico del Servicio Público doctor Juan T. Edye, habiéndose dirigido a la Inspección Veterinaria Departamental, solicitando los datos concernientes, comprendidos en la circular antedicha del Consejo, recibió la siguiente contestación:

“Inspección Veterinaria Departamental.

Maldonado, 5 de abril de 1916.

Señor Médico del Servicio Público, doctor Juan T. Edye. —En contestación a su atenta nota N.º 86, fechada el 4 del corriente, tengo el agrado de significar a usted que en las especies de ganados receptivos de esta mi jurisdicción, no he comprobado aún casos de carbunco bacteriano, sin que por ello pueda negar su existencia, máxime teniendo en cuenta la incobservancia del artículo 4.º de la ley que me compete, pudiendo así pasar desapercibidos muchos casos de mortandad de haciendas, y entre ellos de carbunco. El infrascripto ha procedido a vacunaciones anticarbuncosas sólo en animales para exposiciones, con éxito, y tengo la seguridad que en los Establecimientos del Departamento no se acostumbra aún en la época actual, a vacunar preventivamente los ganados, a pesar de las prédicas constantes de esta Repartición. Saluda a usted atentamente.

“V. R. Mansilla”

*Del Médico del Servicio Público del Departamento de Rocha,
doctor Julio Bonnet*

De acuerdo con lo solicitado por el señor Presidente en su nota fecha 31 de marzo ppdo., sobre desarrollo de carbunco en este Departamento, informo:

1.º Que en el Departamento existe el carbunco bacteriano, habiéndose notado en las diferentes especies de animales, y se han producido también, según referencias que poseo, algunos casos en el hombre, todos ellos vecinos de la 3.ª Sección.

2.º Que un solo caso de carbunco ha sido denunciado, y éste lo fué por el doctor Iladó, y se refiere a un enfermo procedente de la Sección indicada.

3.º Cónstame que actualmente la Inspección Veterinaria, a cargo del señor Veterinario don Daoiz L. Sanz, se ocupa del aislamiento de algunos establecimientos donde se han producido casos de carbunco. Según me ha informado el señor

Sanz, en el archivo de su Oficina no existe constancia alguna de que se haya aislado ningún establecimiento durante el tiempo que al frente de ella estuvieron los dos veterinarios que le han precedido.

4.º En varios de esos establecimientos, en los cuales se han producido casos de carbunco, se ha practicado la vacunación anticarbuncosa. Según me ha informado la Inspección Veterinaria, se ha hecho exclusivamente la vacunación. No conoce, dice, ningún caso de suero-vacunación.

Los resultados obtenidos con la vacunación han sido positivos.

5.º En siete establecimientos la vacunación ha sido practicada por el médico veterinario oficial, en uno por un médico veterinario particular y en otro por persona sin título.

Del Médico del Servicio Público del Departamento del Salto

El Médico del Servicio Público, doctor Prudencio Sosa, habiéndose dirigido a la Inspección Veterinaria Departamental solicitando los datos concernientes, comprendidos en la circular antedicha del Consejo, recibió la siguiente nota contestación:

“Al que suscribe, a fin de informar debidamente sobre los diversos puntos que se mencionan en la presente comunicación dirigida por el Consejo Nacional de Higiene, cúmplesle manifestar al señor Médico del Servicio Público: 1.º Que en el Departamento del Salto existe el carbunco bacteridiano, y que el alarmante desarrollo tomado por esta epizootia en los últimos años, como asimismo el elevado número de personas que de continuo contraen la infección carbuncosa a consecuencia, generalmente, de las manipulaciones de los cadáveres de los animales muertos por esta enfermedad, autoriza la aseveración de que la epizootia se halla propagada por toda la zona Norte del país, y que si su desarrollo en la actualidad no asume mayores proporciones se debe indudablemente a la circunstancia de que no han obrado las condiciones naturales que le son propicias a su fácil diseminación.

La sorprendente cantidad de personas que han contraído el carbunco, justifica de manera clara que esta zona se en-

cuentra muy infectada, pues es necesario hacer notar que más del 90 % de los casos de pústula maligna diagnosticados por médicos, corresponden a personas cuyas ocupaciones son los diversos trabajos rurales, y principalmente en este caso cuando ocurren mortandades en la peligrosa tarea de sacar cueros a cadáveres carbuncosos; este hecho explica por qué los atacados en su gran mayoría toman la infección en las manos, lo que es debido a las heridas que frecuentemente tienen, sin que éstas sean objeto de prolijas desinfecciones para evitar el contagio.

Al considerar los diversos factores que contribuyen al mantenimiento de esta temible epizootia, debo mencionar preferentemente dos causas que a mi juicio constituyen el motivo fundamental de la alarmante propagación ya aludida. Y, en efecto, por una mala práctica, lamentablemente muy generalizada, los señores hacendados no se preocupan debidamente de proceder a la incineración de los cadáveres en casos de mortandades, ni se rodean de las precauciones, tantas veces aconsejadas, de emplear la vacunación sistemáticamente, como eficaz medio de prevenir la enfermedad, y no esperar, como ocurre, los desastrosos efectos de su mortífera acción, para luego resolverse por su aplicación, pues en estos casos sólo se consigue inmunizar los animales que han escapado a la infección.

Las crecientes dificultades que implica el carbunco bacteriano para la ganadería del país, por los incalculables perjuicios que ocasiona, quedarían, en mi concepto, resueltas si las dos causas principales que he mencionado, fueran interpretadas en su verdadera utilidad y se procediera conforme a las indicaciones que las autoridades sanitarias han divulgado, en sus giras por campaña, en conferencias y por la prensa, y que por ellas, los señores hacendados lograrían substraer sus haciendas a las posibilidades del contagio por el carbunco.

2.º Que las denuncias que recibe la Oficina a mi cargo, sobre casos de pústula maligna, proceden únicamente de la Inspección de Higiene; que el Cuerpo Médico local no denuncia dichos casos a esta Oficina, y que la demora con que las comunica a la Inspección de Higiene, perjudica al buen servicio; pues al practicar las inspecciones a los establecimientos de procedencia de las personas atacadas, después de transcurridos muchos días, se lucha con grandes dificultades